Contrato 21-2021

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAACUPE**, domiciliada en calle Padre Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, república del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señora **ING. ZUMILDA ARGÜELLO DE VALDEZ** con C.I. N° 2.265.532 y el Secretario General **ABG. JOEL NOGUERA CABAÑAS** con C.I. N° 3.666.294, denominada en adelante la contratante, por una parte, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC: 80018240-5**, domiciliada en Avda. Fernando d la Mora 1735 de la Ciudad de Asunción, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Derlis Iván Espínola Galeano, con cédula de identidad n° 4.333.783, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE - FONACIDE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE – FONACIDE" con ID: 398671.

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

LADERO PARAGUAYO

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***398671***.

Otras consideraciones presupuestarias: ninguna

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS ID N° 398671 convocado por la MUNICIPALIDAD DE CAACUPE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Municipal IM N° 19091/2021 de fecha 10/07/2021, y Resolución JM N° 1350/2021 de fecha 13/07/2021.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPE.-	LADERO PARAGUAYO S.A.	NACIONAL	RACION	27.307	54.615	11.490	313.757.430	627.526.350

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 313.757.430 (Guaraníes trescientos trece millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta) y el monto máximo es de Gs. 627.526.350 (Seiscientos veintisiete millones quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta).-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde: La firma del presente contrato y la emisión de la orden de inicio, Hasta: hasta 31 DE DICIMBRE DE 2021.-

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: LIC. ROSA GONZALEZ, DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Sera designado por la empresa una vez adjudicado el llamado.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

LAD... PARAGUAYO

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.3 c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

LA PERLA DEL PARAGUAYO

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 16 días del mes de julio y año dos mil veintiuno.

Abg. Joel Noguera Cabañas
Secretario General

Ing. Zumilda Argüello de Valdez
Intendente Municipal

Sr. Derlis Iván Espínola Galeano
LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC: 80018240-5